





equidad  
seguros

No obstante lo anterior, se evidencia que no fue marcada la casilla que hace mención a la patología padecida por el señor Miguel Pastor Rodríguez Mora como lo era hipertensión arterial.

Por su parte, el artículo 1058 del Código de Comercio establece: "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro". Disposición legal que encuentra su respaldo legal en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

Teniendo en cuenta lo anterior, le manifestamos que no es posible proceder con el reconocimiento de la reclamación por cuanto al momento del ingreso a la póliza, el señor Miguel Pastor Rodríguez Mora ya presentaba la enfermedad de hipertensión arterial expresamente excluida en las condiciones del seguro, lo que conlleva a la inexistencia de cobertura y no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro de vida deudores, al no informar su antecedente médico en el formulario propuesto para el ingreso a la póliza, lo que indica que incurrió en reticencia de la información.

Por tanto y considerando su solicitud, La Equidad Seguros de Vida O.C. se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada con motivo de la condición de salud del señor Miguel Pastor Rodríguez Mora.

En los anteriores términos atendemos su reclamación y reiteramos nuestra voluntad de servicio, en caso de cualquier inquietud por favor contáctenos a través de [servicio.cliente@laequidadseguros.coop](mailto:servicio.cliente@laequidadseguros.coop) citando el número de siniestro indicado en la parte inicial de la presente comunicación y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

  
Gerencia de Indemnizaciones  
La Equidad Seguros O.C.

Elabora: Jasner Echeverri  
Revisa: Franklin García  
Visto Bueno: Gerencia de Indemnizaciones

Dirección: Cra. 9A # 99 - 07 | Teléfono: 5922922

[www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

 SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN